

**PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 085**

**LEGISLADORES**

Nº **048**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 4 EN MAYORIA s/Ast.

N 254/09. (REP. Nota N° 264/09 adj. Dto. Serial N° 1904/09, q' ratifica el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial N° 14080, ref. al establecimiento de una red geodésico-tipográficos de interés hidrocarburífero en TDF - suscrita por la Universidad de Ushuaia).

27 ABR 2010

Entró en la Sesión de: S/F

Girado a Comisión Nº

(AD)

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

16 MAR 2010

MESA DE ENTRADA

Nº 013 Hs. - FIRMA



S/Asunto 254/09

**DICTAMEN DE COMISION Nº 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 254/09 P.E.P. Nota Nº 264/09 Adj. Dto. Pcial. Nº 1904/09, que ratifica el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial Nº 14.080 referente al establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y de levantamiento geodésico-tipográficos de interés hidrocarburífero en T.D.F., suscripto con la Universidad Nacional de la Plata y en mayoría por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.-

*[Handwritten signatures and notes]*

*Asunto 254/09*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 254/09

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial registrado bajo el N° 14.080, referente a la cooperación para el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la investigación conjunta de energías alternativas, celebrado el día 29 de julio de 2009, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata; ratificado por Decreto provincial N° 1904/09.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Guillermo J. Roa*  
*Spangher*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



s/Asunto N° 254/09

**FUNDAMENTOS**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

**SALA DE COMISION 11 DE MARZO DEL 2010.**

*[Handwritten signatures and initials]*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Listado de firmantes

FRATE Roberto

LOPEZ Osvaldo

COLLAVINO Analía

RAIMBAULT Manuel

LOFFLER Damian

FURLAN Ricardo

PLUIS Gabriel

DE MARIA Verónica

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 254

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 264/09 caj. Dto. Paval  
Nº 1904/09, que rectificó el Programa de Trabajo  
e Intercambio Provincial. Nº 14089, ref. al esta-  
blecimiento de una red geodésica de apoyo a la  
actividad petrolera y a levantamiento geodésico - topo-  
gráficos de interés hidrocarburo en T.D.F. sus-  
cripto con la Universidad Nacional de la Plata.

Entró en la Sesión de : 29/10/09

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

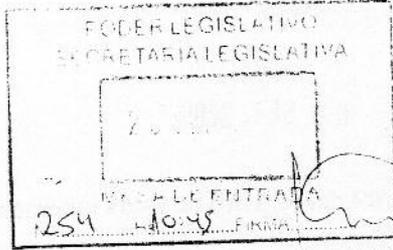


1476

28-09-09

1110

*[Handwritten signature]*



NOTA N° 264  
GOB.

USHUAIA, 25 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1904/09, por el cual se ratifica el Programa de Trabajo e Intercambio Provincial celebrado con la Universidad Nacional de La Plata registrado bajo N° 14080, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

*[Handwritten note:]* Ushuaia, 28/09/09.  
Pae a la Leg. Raimbault.

MANUEL RAIMBAULT  
Legislator  
"Las Islas Malvinas, Antártida y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

JULIO  
2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

03 SET. 2009

VISTO el Expediente N° 4986-SH/09 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el programa de trabajo e intercambio Provincial entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Secretario de Hidrocarburos Dn. Eduardo Humberto D'ANDREA y la Universidad Nacional de la Plata representada por el Vicepresidente Lic. Raúl PERDOMO.

Que el mismo fue celebrado con fecha 29 de julio de 2009 y se encuentra registrado bajo el N° 14080, resultando precedente su ratificación.

Que el objetivo del programa es la cooperación de la Secretaría de Hidrocarburos y la Universidad Nacional de la Plata, es el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la realización de levantamiento geodésico-topográficos de interés hidrocarburífero en Tierra del Fuego y la investigación conjunta en energías alternativas, desarrollar acciones para generar un mapa eólico detallado de la Provincia.

Que el presente programa será coordinado entre la Subsecretaría de Hidrocarburos y la facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísica de la Universidad Nacional de la Plata.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

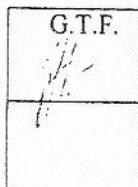
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas del Programa de Trabajo e Intercambio Provincial, registrado bajo el N° 14080, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Secretario de Hidrocarburos Dn. Eduardo Humberto D'ANDREA y la Universidad Nacional de la Plata representada por el Vicepresidente Lic. Raúl PERDOMO, de fecha 29 de julio de 2009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previsto en el artículo 105°, inciso 7° artículo 135°, Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1984/09 1



*[Signature]*  
M.M.O. *[Signature]* PENEGRAS  
M. M. O. *[Signature]* PENEGRAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Cancillería y Registro - S.L. y T.

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 29 JUL 2009

BAJO Nº 14080



Gilberto E. Las Casas  
Director General  
Dirección Gen. de Despacho  
Control y Registro



**PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO PROVINCIAL ENTRE SECRETARIA DE  
HIDROCARBUROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por el Sr. Secretario de Hidrocarburos de la provincia Dn. Eduardo D'ANDREA DNI Nº 16.419.167 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la provincia Ftca. María Fabiana Ríos, con domicilio legal en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA en adelante "U.N.L.P.", representada por su Vicepresidente, Lic. Raúl PERDOMO DNI Nº 10.286.281 con domicilio legal en Av. 7 Nº 776 de la ciudad de LA PLATA, se conviene establecer un PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO en virtud de la existencia del Convenio de Cooperación entre la PROVINCIA y la "U.N.L.P." (Reg. Pcial Nro. 6372, año 2002). Dicho convenio se desarrolla a través de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geodésicas de la U.N.L.P, que lleva adelante estudios de Geodesia y Geofísica en Tierra del Fuego.

El PROGRAMA DE TRABAJO E INTERCAMBIO se registrará conforme a los siguientes artículos y condiciones particulares:

PRIMERO: El objetivo del presente Programa es la cooperación entre la SECRETARIA y la U.N.L.P. para: a) el establecimiento de una red geodésica de apoyo a la actividad petrolera y la realización de levantamientos geodésico-topográficos de interés hidrocarburífero en Tierra del Fuego; b) la investigación conjunta en energías alternativas, en particular, desarrollar acciones para generar un mapa eólico detallado de la Provincia.

SEGUNDO: A los fines de lo estipulado en el artículo PRIMERO, la SECRETARIA pondrá a disposición del programa, personal y apoyo logístico y financiero en la medida que esto no interfiera con otras actividades y obligaciones prioritarias de la SECRETARIA. En el mismo sentido, la UNLP pondrá a disposición del programa personal, instrumental geodésico, instrumental topográfico y lo necesario para el procesamiento del levantamiento, en la medida que esto no interfiera con el desarrollo de los proyectos de investigación de la U.N.L.P.

TERCERO: El presente Programa podrá ser modificado para incorporar otras instituciones u organismos públicos que deseen contribuir a los fines del mismo.

CUARTO: La definición de las tareas a ejecutar, el orden de las mismas y los detalles operativos para llevar adelante los objetivos del presente Programa serán coordinados entre la Subsecretaria de Hidrocarburos y la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la U.N.L.P.

QUINTO: El presente Programa entra en vigencia a partir de su ratificación por las partes y se renueva automáticamente cada año hasta el cumplimiento del objetivo y podrá expirar de común acuerdo entre las partes quienes decidirán la forma en la que se concluirán los trabajos pendientes.

SEXTO: Las partes se comprometen a brindar acceso mutuo a la capacitación específica que ambas desarrollen y se acuerda participar de los programas de becas que ambas instituciones realicen con entes educativos provinciales, nacionales o internacionales.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro